

Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,—Enrique Jimenes.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—E. Victoria.

Refrendado: El Ministro de Correo y Telégrafos,—Carlos Ginebra.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina,—Eliseo Cabrera.

Núm. 4331.—DECRETO del G. P. mediante el cual se nombran los Secretarios de Estado.—G. O. Núm. 1520 del 12 de Diciembre 1903.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

En uso de las facultades de que me ha investido la Junta Revolucionaria constituida en Puerto Plata,

DECRETO:

Unico: Quedan nombrados Secretarios de Estado:

En los Despachos de lo Interior y Policía: general Carlos Reynoso.

En los de Relaciones Exteriores: ciudadano Miguel Emilio Alfau.

En los de Justicia é Instrucción Pública: ciudadano Enrique Jimenes.

En los de Hacienda y Comercio: ciudadano Enrique Pou.

En los de Guerra y Marina: general Eliseo Cabrera.

En los de Fomento y Obras Públicas: ciudadano Eladio Victoria.

En los de Correos y Telégrafos: general Carlos Ginebra.

§ Mientras dure la ausencia del titular, queda encargado del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el general Rufo Reyes.

Dado en el Palacio de la Gobernación de Puerto Plata, á 25 de Octubre de 1903, año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.